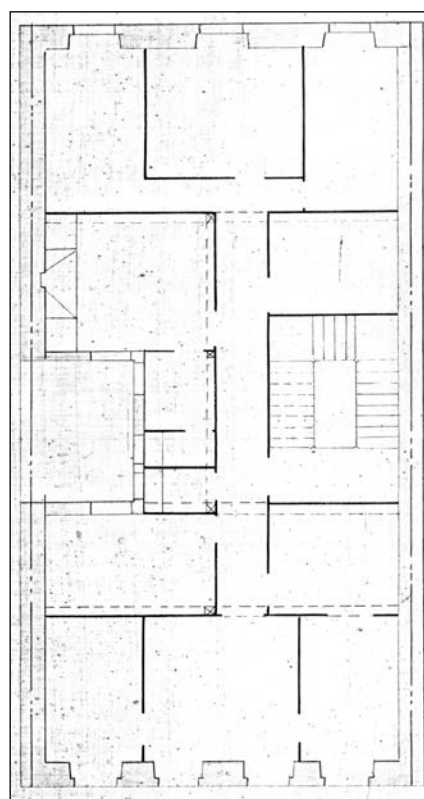


**EDIFICIO RESIDENCIAL**  
GRADO D

**TXURRUKA 7**



**Autor y fecha: Antonio Cortázar; 1871**

**Descripción.**

Edificio entre medianeras con planta baja, cuatro plantas altas de origen, más dos levantes en cubierta amansardada con buhardillas (el primero de ellos sustituye al bajocubierta con buhardillas original). Fachada de sillería en plantas 2ª, 3ª y 4ª, y chapeada de arenisca en plantas baja (restituida de forma libre) y primera.

**Régimen de protección.**

1.- Régimen general.

El asociado a su integración en el grado D de protección de este Plan Especial.

En ese contexto, el tratamiento de la fachada, la configuración de los huecos de la misma, la implantación de instalaciones, elementos de publicidad, señalización y toldos, etc. se adecuará a los criterios generales reguladores de esas cuestiones, establecidos para ese grado de protección en las Ordenanzas Generales de este Plan Especial.

2.- Régimen específico.

A.- Elementos o partes exteriores excluidos de la protección: levantes (planta alta 5ª y 6ª, amansardadas).

B.- Elementos o partes de la fachada permanentes: elementos de sillería.

C.- Otros criterios particulares de intervención: los asociados, en su caso, al cumplimiento de las condiciones reguladoras del citado régimen general.